



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOL DIRECT 11-11-2022 - Ventanilla Permanente ANR INT 30000 - Proceso de evaluación VIRTUAL SENSE S.A.

---

VISTO el Expediente EX-2022-95416846- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, las Resoluciones Nros. 191 de fecha 16 de junio de 2022 y 258 de fecha 22 de julio de 2022, todas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, la Disposición N° 487 de fecha 3 de noviembre de 2022 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 191/2022, modificada por su similar N° 258/2022, ambas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se instrumentó la convocatoria a la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR INT 30000), a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico presentados por empresas, cuyas ideas proyecto (IP) hayan sido aprobadas conjuntamente por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MENCYT) y su contraparte en la cooperación bilateral o multilateral correspondiente, en el marco del PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que a dicha convocatoria se presentó la empresa VIRTUAL SENSE S.A. solicitando un aporte no reembolsable, destinado al financiamiento parcial del proyecto denominado "*Vinculación de dispositivos IoT con plataforma argentina de telemonitoreo con dispositivo médico israelí*", e identificado como ANR INT 30000 0001/22.

Que, a través de la Disposición N° 487/2022 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, se declaró admitida la presentación efectuada por la empresa VIRTUAL SENSE S.A.

Que dicho proyecto ha sido objeto de la evaluación técnica efectuada por el evaluador actuante en la órbita de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la referida Agencia Nacional ha tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 11 de noviembre de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,  
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la propuesta denominada “*Vinculación de dispositivos IoT con plataforma argentina de telemonitoreo con dispositivo médico israelí*”, presentada por la empresa VIRTUAL SENSE S.A. y registrada con el código ANR INT 30000 0001/22, en el marco de la convocatoria a la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR INT 30000), conforme lo detallado en Anexo IF-2022-118821119-APN-DEPT#ANPIDTYI, que forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Hácese saber a la administrada que podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de DIEZ (10) días de notificado el presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017, como asimismo podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de QUINCE (15) días de notificado el presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 y concordantes del citado Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambas de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN. Cumplido, archívese.